

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario No. 2015-314 informando que se encuentra pendiente por realizar la liquidación de costas a lo que se procede:

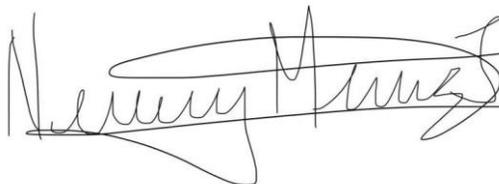
AGENCIAS EN DERECHO

A cargo de la SOCIEDAD HOSPIUCIS S.A., y a favor de MARGARITA CIFUENTES MOYA, a lo que se procede:

Primera Instancia (f. 156)	\$	1.034.182.00
Segunda Instancia (f. 166).....	\$	-----0-----
Casación (f. 30)	\$	-----0-----
La secretaria tiene gastos por liquidar		
Gastos de notificación (57, 61, 65, 69, 72, 76, 80, 84, 89, 93, 97).....	\$	35.750.00
Total Costas	\$	1.069.932.00

A cargo de la SOCIEDAD HOSPIUCIS S.A., y a favor de GERMAN ORLANDO POSSO PUELLO, a lo que se procede:

Primera Instancia (f. 156)	\$	1.034.182.00
Segunda Instancia (f. 166).....	\$	-----0-----
Casación (f. 30)	\$	-----0-----
La secretaria no tiene gastos por liquidar		
Gastos de Notificación (57, 61, 65, 69, 72, 76, 80, 84, 89, 93, 97).....	\$	35.750.00
Total Costas	\$	1.069.932.00



NORBAY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023).

1. **OBDEZCASE Y CUMPLASE** lo resuelto por el superior, en providencia del 03 de agosto de 2022.

2. Teniendo en cuenta que, para el Despacho, la liquidación elaborada cumple con los requisitos contenidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, se dispone **APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.
3. **COMPENSAR** en proceso ordinario laboral, para ser tramitado como un ejecutivo, para cuyos efectos habrá de remitirse el expediente a la Oficina Judicial – Reparto.

Notifíquese y cúmplase,

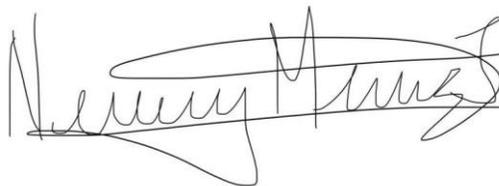


MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 11 de julio de 2023.

Por ESTADO N° 078 de la fecha fue notificado el auto anterior.



NORBEBY MUÑOZ JARA
Secretario